

## **Funciones**

### **L.C.M. CHRISTIA NANDHELI DEL RIVERO ONTIVEROS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

#### **ATRIBUCIONES QUE DESEMPEÑA COMO JEFE DE SU DEPARTAMENTO.**

Las atribuciones como jefe de departamento están contempladas dentro de las facultades y obligaciones que a continuación se detallan.

#### **Facultades y obligaciones.**

El Director de Comunicación Social será designado y removido directamente por el Presidente Municipal y es el encargado de establecer estrategias y políticas de comunicación del Ayuntamiento y las direcciones del Gobierno Municipal, con el objetivo de informar de manera veraz y oportuna a la comunidad de las actividades públicas del presidente municipal para hacerlas del conocimiento de la comunidad a través de los medios masivos de comunicación y medios alternos. Asimismo, es el encargado de concientizar a la ciudadanía para que cumpla con sus deberes y obligaciones para el pago de sus impuestos.

La Dirección de Comunicación Social pugnara y corregirá la publicidad institucional emitida por las diversas dependencias municipales que no correspondan a los lineamientos establecidos en el Manual de Imagen institucional.

#### **El Director de Comunicación Social coordinará los siguientes puntos:**

1. Editorial y Mercadotecnia
2. Análisis de Opinión Pública
3. Medios Informativos
4. Administrativo

#### **1. Editorial y de Mercadotecnia tendrá las siguientes funciones:**

## **Funciones**

- Diseñar y elaborar los planes de difusión de la actividad municipal.
- Supervisión de los mensajes emitidos por el Ayuntamiento.
- Llevar a cabo el control de inserciones en medios.
- Encargarse de la coordinación de publicaciones.

### **2. Análisis de Opinión Pública tendrá las siguientes funciones:**

- Elaborar la Síntesis informativa diaria para mantener informado al Presidente y gabinete.
- Monitorear de la información emitida por los medios de comunicación que tengan relación con el Ayuntamiento.
- Sondar de opinión sobre temas y actividades de competencia municipal, estableciendo las tendencias ciudadanas.

### **3. Medios Informativos tendrán las siguientes funciones:**

- Atender a los medios de comunicación;
- Realización de comunicados o boletines de prensa;
- Coordinar la información institucional a difundirse entre los medios;
- Cubrir eventos públicos del municipio; y
- Realizar reuniones de trabajo y acercamiento con titulares de los medios de Comunicación.

**4. Administrativo de la Dirección de Comunicación Social,** tendrá las funciones anteriores asignadas al Director de Comunicación Social y las que se deriven de las disposiciones legales y que se requieran para su adecuado funcionamiento.